

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 35

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Producción de vino

CIRCULAR

Siendo necesario reunir los datos relativos á la producción de vi-

no en esta provincia en la cosecha de 1888 con la mayor exactitud posible para dar cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento de Ingenieros Agrónomos y á lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno, en el plazo improrrogable de diez días, un estado arreglado al modelo adjunto de la recolección de vino obtenido en la cosecha última.

Tarragona 3 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Servicio Nacional agronómico.

Producción vinícola.

PROVINCIA DE TARRAGONA

COSECHA DE 1888

		Hectáreas
Superficie cultivada de viñedo.....	Secano.....	
	Regadio.....	
TOTAL.....		
Número de cepas por hectárea.....		
Calificación de la cosecha.....		
Producción de uva por hectárea en kilogramos. }	Secano.....	
	Regadio.....	
Cálculo aproximado de la cantidad de uva para verdeo, pasa, etc., en kilogramos.....	Secano.....	
	Regadio.....	
Kilogramos de uva necesaria para un hectólito de vino.....		
Producción de vino por hectárea en hectólitos de vino.....		
Precio del hectólito en la recolección....	Pesetas (1).....	
Valor de la producción en pesetas.....		
Superficie invadida por la filoxera en hectáreas.....		

..... de Enero de 1889.

El Alcalde,

(1) El precio que se anote será el medio que comprende á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre con exclusión de los derechos de consumo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 36

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Con arreglo á lo que dispone el artículo 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Enero, los días 6, 14, 21 y 28, á las once de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Diciembre de 1888.—P. A de la C. P., el Secretario habilitado, Antonio M. Martell.

Núm. 37

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MINISTERIO DE HACIENDA.—*Dirección general de Impuestos*.—El día 16 del próximo mes de Enero, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto, todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, una subasta para contratar 66.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase, y además las que sobre éstas puedan pedirse hasta un máximo de 13.000 con destino á la Fábrica nacional del Timbre, durante el año próximo de 1889.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y redactada con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional para presentarse á la subasta la de 33.000 pesetas en metálico ó

su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Director general, Ramón Crós.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.—Por orden telegráfica de la Dirección general de Impuestos de 31 de Diciembre próximo pasado, se hace saber que el Depósito previo para tomar parte en la subasta del papel timbrado á que se refiera el anuncio que precede, ha de ser el de 33.000 pesetas en vez de las 52.000 que por error se consignaron en el publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 30 del referido mes de Diciembre.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 38

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Diciembre del corriente año.

A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 30 litros de aceite mineral á 0'65 pesetas, importan 19'50.

Al mismo, 12 litros de aceite vegetal de 1.ª á una peseta, importan 12.

Al mismo, 45 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'98 pesetas, importan 44'10.

Al mismo, 40 kilos de arroz á 0'55 pesetas, importan 22.

Al mismo, 40 kilos de pasta á 0'55, pesetas importan 22.

Al mismo, 300 kilos de patatas á 0'16 pesetas, importan 48.

Al mismo, 40 kilos de tocino á 1'75 pesetas, importan 70.

Al mismo, 65 kilos de garbanzos á 0'55 pesetas, importan 35'75.

Al mismo, 55 kilos de manteca á 2'00 pesetas, importan 110.

Al mismo, 75 kilos de jabón á 0'60 pesetas, importan 45.

Al mismo, 250 litros de vino á 0'45 pesetas, importan 112'50.

Tarragona 31 de Diciembre de 1888.—El Oficial 2.º, Administrador, Alberto Barzón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 39

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 30 de Octubre último, este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó modificar la división de este término en distritos y colegios, ajustándose á las prescripciones de la ley Municipal vigente, en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Lo componen las siguientes calles: Barca, Plaza de la Constitución, Paseo del Ebro, Cite-la, Gracia, Piedad, Plazuela de la Virgen, Paja, Arrabal de Jesús, Calle Nueva, San Gregorio, Sol, Ancha y Subarrech.

Distrito 2.º—Lo forman las calles siguientes: Huertas, Arrabal del Sol, Calle de San Roque, Alba, Isabel, San Valentin, Santa Madrona, Valle, San Antonio, Barranco, San Sebastian, Aldea, Nave, Concordia, Estrella, Magdalena, Vergel, Travesía Ventura, Villa, Palma, Plazuela San Juan, General Manso, San Juan, Plaza Príncipe, Bonaire y Tejar.

Colegio 1.º—Casa la Villa.—Comprende todo el distrito primero.

Colegio 2.º—Hospital.—Comprende las calles siguientes: Huertas, Arrabal del Sol, San Roque, Alba, Isabel, San Valetin, Santa Madrona, Valle, San Antonio y Barranco.

Colegio 3.º—Escuela de Párvulos.—Comprende las calles de San Sebastian, Aldea, Nave, Concordia, Estrella, Magdalena, Vergel, Travesía Ventura, Villa, Palma, Plazuela San Juan, General, Manso, San Juan, Plaza del Principe, Bonaire y Tejar.

Lo que se hace público cumplimentando lo que dispone el art. 38 de la citada ley Municipal y para que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen justas contra esta división de distritos y colegios durante el mes siguiente á la publicación del presente edicto.

Mora de Ebro 31 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Salvador Alguero.

Mes de Diciembre de 1888

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona

RESUMEN de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

CAPTURAS				SERVICIOS HUMANITARIOS				RECOMPENSAS												
Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción á la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.	
		Del Ejército y Armada.	De presidio.											De las autoridades S. M.	De Beneficencia.	Pensionadas.	Sencillas.			De Beneficencia.
20	»	»	»	3	23	2	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

SERVICIOS RURALES Y FORESTALES				SERVICIOS HUMANITARIOS				RECOMPENSAS											
Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Denuncias por roturas.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADOS PASTANDO SIN AUTORIZACION, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN.				TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.		
					Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Corda.				Caballar.	Mular.	Asnal.	De las autoridades S. M.			De Beneficencia.	Pensionadas.
»	7	1	»	8	450	330	»	»	18	17	780	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el expresado mes.

Tarragona 31 de Diciembre de 1888.—El primer Jefe, Felipe de Guzmán Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 40

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente primer edicto, se anuncia la muerte sin testar de Doña Gertrudis Giol y Serra, que falleció en esta ciudad á los treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, á la edad de ochenta y seis años y siendo viuda de José Baiget, habiendo comparecido á reclamar su herencia sus cinco sobrinos Doña Raimunda, Paula, Rosa conocida por Rosa Giol y Mestres, Don Pedro Bové y Giol, Doña Rosa, Magdalena, Josefa conocida por Josefa Giol y Baget, Doña Magdalena Giol y Baget y Don José Compte y Giol; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan á reclamarlo en debida forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pablo Zabay.—El Escribano, Carlos Roig.

Sindicato de riegos de La Enveixa

Don Eduardo Albacar y Colomé, Presidente del Sindicato de riegos de La Enveixa.

Hago saber: Que la Junta general de regantes que determina el artículo 6.º de las Ordenanzas de dicho Sindicato tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en el local acostumbrado, sito en esta partida, bajo la presidencia del señor Alcalde de Tortosa y en su defecto bajo la del Síndico mayor, con arreglo á lo preceptuado en el art. 11 de las citadas Ordenanzas. Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes de regantes necesarios para celebrar sesión, se prorogará al domingo inmediato 27 del actual, en cuyo día se celebrará sesión sea cual fuere el número de interesados presentes. Los señores regantes que sean portadores de cartas poderes entregarán los oficios correspondientes á la persona designada por las Ordenanzas antes de empezar la sesión. Las listas electorales, al efecto de la presente Junta, estarán expuestas al público desde esta fecha.

Enveixa 3 de Enero de 1889.—El Presidente, Eduardo Albacar.—P. A. D. L. J. D. G., Sebastián Pórreres, Secretario.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.